

Con la **receta electrónica**
transfronteriza

de **Madrid**
a **Europa**



Comunidad
de Madrid

Si usted tiene Tarjeta Sanitaria de la Comunidad de Madrid con este nuevo sistema puede recoger la medicación que le hayan prescrito en receta electrónica en **cualquier farmacia de un país europeo** que participe en el proyecto.

Los diferentes países se incorporarán progresivamente y esta web se actualizará a medida que se vayan incorporando.



Quando acuda a una farmacia de otro país a recoger medicación, debe presentar su **Tarjeta Sanitaria de la Comunidad de Madrid** y un documento identificativo con foto (DNI, pasaporte) ya que el farmacéutico debe confirmar su identidad antes de poder ver los medicamentos que le puede dispensar.

No podrá recoger medicación en nombre de otra persona (familiar, amigo, etc), ni otra persona la podrá recoger por usted.

Una vez que la farmacia le haya identificado, el farmacéutico deberá mostrarle un documento (conocido como Patient Information Notice –PIN- o Aviso informativo para el paciente) en castellano. El objetivo de este documento es informar a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus datos personales. No es necesario que lo firme, sólo tiene que leerlo y dar el visto bueno.

No es necesario que le muestre a la farmacia la hoja de medicación que le ha dado su médico en la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid

La farmacia únicamente le podrá dispensar los medicamentos que hayan sido prescritos por un médico de la Comunidad de Madrid. Si tiene prescripciones de otras Comunidades Autónomas, no podrán dispensarse.

Hay una serie de productos que no pueden dispensarse fuera de España:

- Algunos medicamentos para el dolor (medicamentos estupefacientes)
- Medicamentos para dormir o para la hiperactividad
- Fórmulas magistrales (medicamentos preparados específicamente para usted en la farmacia)
- Vacunas individualizadas
- Polivitamínicos
- Dietas (suplementos nutricionales o dietas completas)
- Productos sanitarios (vendas, gasas, pañales, etc)

El farmacéutico le dispensará un medicamento que contenga el/los mismos principios activos que el que usted suele utilizar en España. Tenga en cuenta que los principios activos o sustancias activas de los medicamentos se llaman igual en todo el mundo, pero el nombre del medicamento puede ser diferente.

Usted pagará el 100% de la medicación en el momento de la dispensación. La farmacia deberá darle una factura para que usted pueda **solicitar la devolución** en la Comunidad de Madrid de lo que ha pagado en exceso.

Dispone de más información en la URL <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/receta-electronica>